AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

Decreto 1860 de 2021

Mutatá, Antioquia, 29 de septiembre de 2026

N.º DEL PROCESO: CMC-036-2026

OBJETO DEL PROCESO: "REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS SITEMAS DE DRENAJE VIAL PLUVIAL UBICADOS ENTRE LAS CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA MEDIANTE ACTIVIADES DE LIMPIEZA, RETIRO DE SEDIMENTOS Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES"

ASUNTO: Limitación territorial propuesta a Mipyme con domicilio en el Municipio de Mutatá, Antioquia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 y parágrafo, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los artículos 30 y 34 de la Ley 2069 de 2020, se somete a revisión la limitación territorial del proceso de la referencia.

Con base en las solicitudes aportadas, se propone limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Mutatá, Antioquia, lugar de ejecución del contrato, siempre que la entidad verifique previamente la concurrencia de los requisitos legales.

SOLICITUDES APORTADAS: INVERSIONES BORJA URREGO S.A.S., NIT 900.323.464-5, y JHON SEBASTIAN LEGUIA CIRO, C.C. 1.001.711.720. Ambas solicitudes están fechadas el 29 de septiembre de 2026 y solicitan la limitación al ámbito municipal.

La expedición del aviso definitivo queda sujeta a la acreditación de, por lo menos, dos solicitudes válidas y oportunas de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, así como del tamaño empresarial, domicilio, representación y demás requisitos aplicables. Los aspectos pendientes se relacionan en la nota interna anexa; este proyecto no los da por cumplidos.

De aprobarse la limitación municipal, podrán participar las Mipyme que acrediten las condiciones aplicables, incluidas aquellas que no presentaron solicitud, y los proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme que cumplan dicho alcance territorial. La decisión definitiva deberá publicarse en SECOP II, respetando los términos mínimos para presentar ofertas.

Para revisión y eventual suscripción por el funcionario competente:

_____

RUBÉN DARÍO VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto	Rubén Darío Velásquez Sepúlveda
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual